



**INSTITUTO URUGUAYO DE ESTUDIOS  
TRIBUTARIOS  
(IUET)**

**REGLAMENTO PARA LA DESIGNACION DE  
PONENTES EN REPRESENTACION DEL IUET**

## **OBJETO**

Establecer normas que regulen la designación de los ponentes a diferentes eventos académicos actuando en representación del IUET. Esta representación será meramente formal y no implicará adoptar posición técnica o política sobre las opiniones de los postulantes.

## **EVENTOS COMPRENDIDOS**

Los eventos comprendidos se clasifican a los efectos de este reglamento en:

- 1) Eventos organizados por el IUET.
- 2) Eventos organizados por otros institutos nacionales o internacionales.

## **POSTULACIONES**

Los postulantes tendrán el carácter de: a) Ponentes, b) Relatores Nacionales y c) Comunicantes Técnicos.

## **CRITERIOS DE DESIGNACION**

Los criterios serán los indicados en esta cláusula, que deberán ser tenidos en cuenta en su totalidad a efectos de designar a uno o más Relatores.

- a) **Especialización**- Se dará preferencia entre los postulantes a aquellos que tengan especialización en el tema de que se trate. Esta especialización se podrá acreditar con antecedentes curriculares y académicos.
- b) **Rotación**- Se dará preferencia a postulantes que no hayan participado en eventos de similar categoría o que su participación haya ocurrido pasado un tiempo razonable, por ejemplo 2 años, para el mismo tipo de evento. Sin perjuicio de ello, esta preferencia podría ceder ante postulantes que, dada su especialidad, sean reconocidos expertos en el tema.
- c) **Plan de trabajo**: Los postulantes deben presentar el plan de trabajo y fundamentos de los puntos a tratar en el tema elegido.
- d) **Compromiso**: El postulante deberá asumir el compromiso de participar personalmente en el evento y de cumplir estrictamente con las exigencias de los organizadores, especialmente en los plazos de presentación de los trabajos.

El no cumplimiento de la condición d) será en todos los casos excluyente.

El Directorio deberá designar al representante siguiendo las pautas indicadas y de acuerdo a las restricciones y condiciones que en el caso de eventos internacionales, establezcan las respectivas autoridades. A esos efectos deberá ponderar en cada caso el cumplimiento de las condiciones a) y b) ponderándolas en forma equivalente.

### **REQUISITO PARA LA POSTULACION**

Los postulantes deberán presentar, al momento de postularse, su curriculum vitae y el plan de trabajo indicado en el literal c) precedente.

### **REQUISITO POST POSTULACIÓN**

El ponente designado deberá presentar con una **anticipación mínima de 15 días hábiles** anteriores a la fecha límite establecida para la presentación del trabajo, una copia de su trabajo para ser repartida entre los miembros del Comité Científico.

### **PROPOSITO**

El IUET propondrá, siguiendo a los Estatutos, a la mayor divulgación posible entre sus asociados para que encuentren incentivo en el estudio e investigación en los temas tributarios y se postulen como disertantes y/o relatores. También procurará alentar a las nuevas generaciones de estudiosos de la materia tributaria para un mayor compromiso y acercamiento.

### **DESIGNACIÓN**

El Consejo Directivo teniendo en consideración lo dispuesto en este Reglamento procederá a realizar la designación correspondiente, en decisión que deberá contar al menos con el 70% de los miembros presentes. En el caso de que a juicio del Consejo Directivo, alguno de los postulantes no cumpliera cabalmente con los criterios de selección y/u otros requisitos de este Reglamento, podrá por mayoría simple de presentes no efectuar designación alguna.